

APRUEBA ADDENDUM N°1 A CONVENIO DE COLABORACION AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.126/2014.

Arica, enero 21 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1169/2010, de noviembre 16 de 2010, decreto exento N°00.296/2013, de abril 05 de 2013, Carta AGCI. N°0045, de enero 14 de 2014, Carta A.J. N°028/2014, de enero 16 de 2014, Traslado REC. N°107.13, de abril 04 de 2013; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1169/2010, de noviembre 16 de 2010, se crea la beca de "Integración Transfronteriza para Estudiantes de Perú y Bolivia", en el contexto del desarrollo del Convenio de Desempeño Universidad de Tarapacá Ministerio de Educación y oficializa su Reglamento de Asignación.

Que, por decreto exento N°00.296/2013, de abril 05 de 2013, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruébase el **ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE COLABORACION AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACA, para la implementación del proyecto "Apoyo a Programa de Becas de Integración Transfronteriza para Estudiantes Peruanos y Bolivianos"**, con el fin de contribuir con el financiamiento para la continuidad de las "Becas de Integración Transfronterizas para estudiantes de Perú y Bolivia"; suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, compuesto de dos (02) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA COBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

ADDENDUM Nº1

AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

“APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACION TRANSFRONTERIZA PARA ESTUDIANTES PERUANOS Y BOLIVIANOS”

En Santiago, a 31 de diciembre de 2013, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, RUT 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo (S) don **Pablo García Aguirre**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N°180, Piso 8º, Santiago, Chile, por una parte y, por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, en adelante también denominada “la **Universidad**”, corporación de derecho público, RUT 70.770.800-K, representada en este acto por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en General Velázquez 1775, Arica;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de marzo de 2013, AGCI y La Universidad suscribieron un Convenio con el fin de realizar conjuntamente el Proyecto: “APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA ESTUDIANTES PERUANOS Y BOLIVIANOS”, en adelante “el Proyecto”, tendiente a cofinanciar 23 becas de estudios y manutención para estudiantes bolivianos y peruanos;
2. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, AGCI recibió correo electrónico del Director de Gabinete de la Universidad, Don Álvaro Palma Quiroz, quien solicita a AGCI la ampliación de la ejecución del Proyecto, hasta el último día del mes de enero del 2014, producto del retraso en el programa de estudios que finalizaba en diciembre del 2013, por motivo de las movilizaciones estudiantiles sufridas durante el presente año, que son de público conocimiento;
3. Que, en virtud de lo señalado, las partes han decidido ampliar la ejecución del Proyecto, para lo cual han acordado lo siguiente:





PRIMERO: AGCI y la Universidad acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de enero del 2014, entendiéndose que todas las alusiones al 2013 establecidas en el contrato principal se encuentran remitidas a dicha fecha.

SEGUNDO: Las Partes acuerdan que la fecha en la cual se deberá hacer entrega del informe técnico y financiero de término del mismo, señalado en la Cláusula CUARTA del Convenio principal, será el 28 de febrero de 2014.

TERCERO: Las partes acuerdan que este Addendum N° 1 se entiende parte integrante del Convenio Principal para todos los efectos legales, rigiendo y estando plenamente vigente este último en todo lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO: La personería de don Pablo García Aguirre para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 1086, del 6 de Agosto de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 2012; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Emilio René Rodríguez Ponce para actuar en representación de la Universidad, emana del Decreto N° 248, de fecha 16 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la AGCI y dos en poder de la Universidad



PABLO GARCIA AGUIRRE
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá

